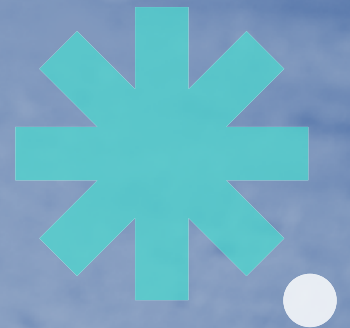




Boletín mensual

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Septiembre 2026

Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana - **DDPMH**



Entre el 1 | enero
y el 30 | septiembre de 2026
fueron afectadas
24.873
personas
por desplazamiento
forzado masivo

y se afectó la
movilidad de
85.484
personas



por
confinamiento

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el período reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

CAPÍTULO 1

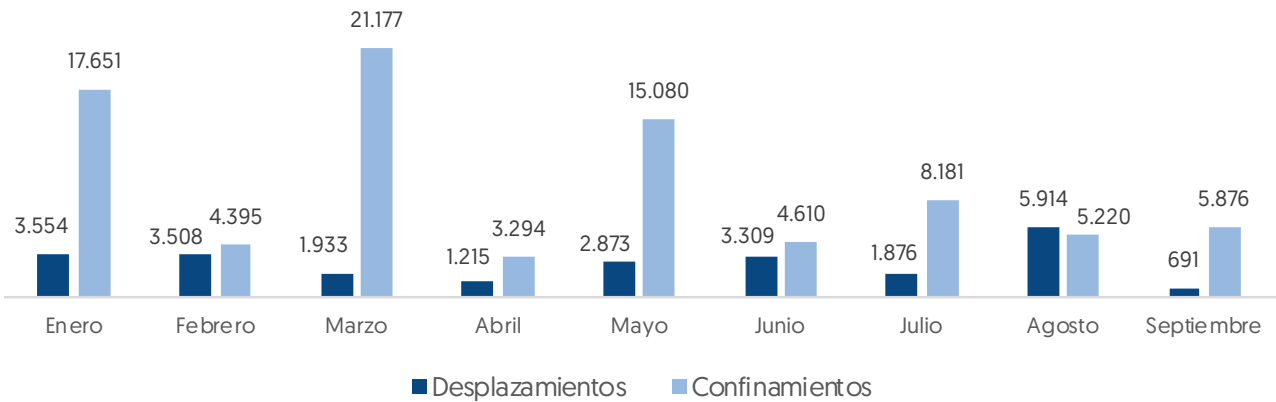
1

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento - septiembre 2026

En septiembre se registraron **6 eventos** de desplazamiento forzado masivo, que afectaron a **691 personas**, y **10 eventos** de confinamiento, que restringieron la movilidad de **5.876 personas**.

Con lo anterior, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026 se documentaron **118 eventos** de desplazamiento forzado masivo, con **24.873 personas** afectadas. En el mismo periodo se reportaron **73 eventos** de confinamiento, que limitaron la movilidad de **85.484 personas**.

Dinámicas de desplazamiento y confinamiento - enero a septiembre de 2026



17.656
mujeres en movilidad humana forzada fueron atendidas



9.742
mujeres capacitadas en normativa aplicable



10.455
personas pertenecientes a comunidades étnicas, atendidas por razones de movilidad humana.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

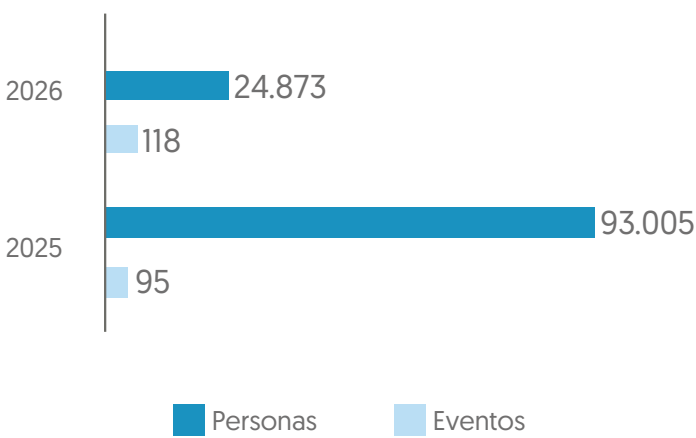
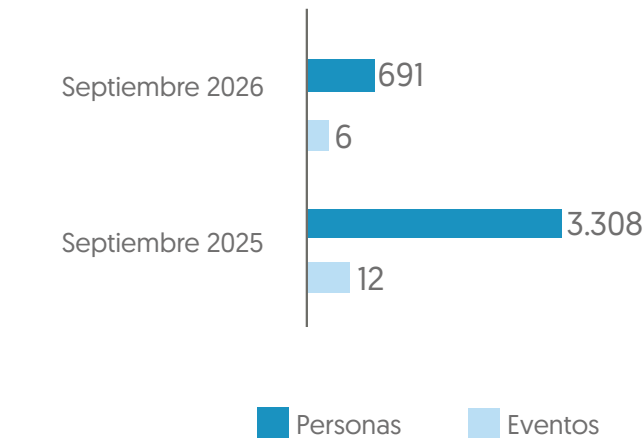
Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.



Desplazamiento forzado
septiembre 2026 vs.
septiembre 2025



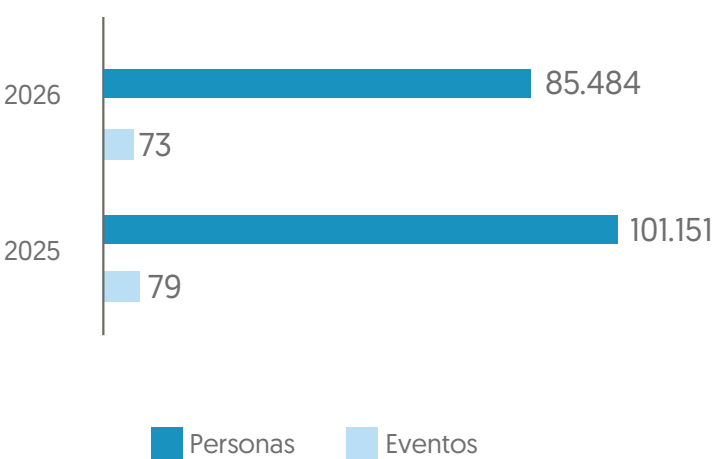
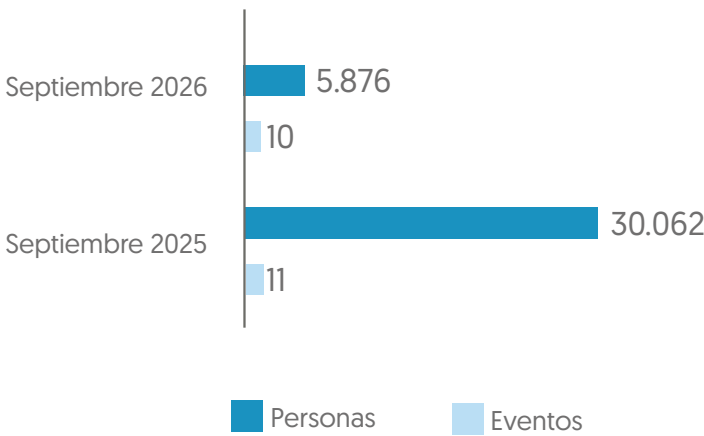
Desplazamiento forzado
enero-septiembre 2026 vs.
enero-septiembre 2025



Confinamiento
septiembre 2026 vs.
septiembre 2025



Confinamiento
enero-septiembre 2026 vs.
enero-septiembre 2025

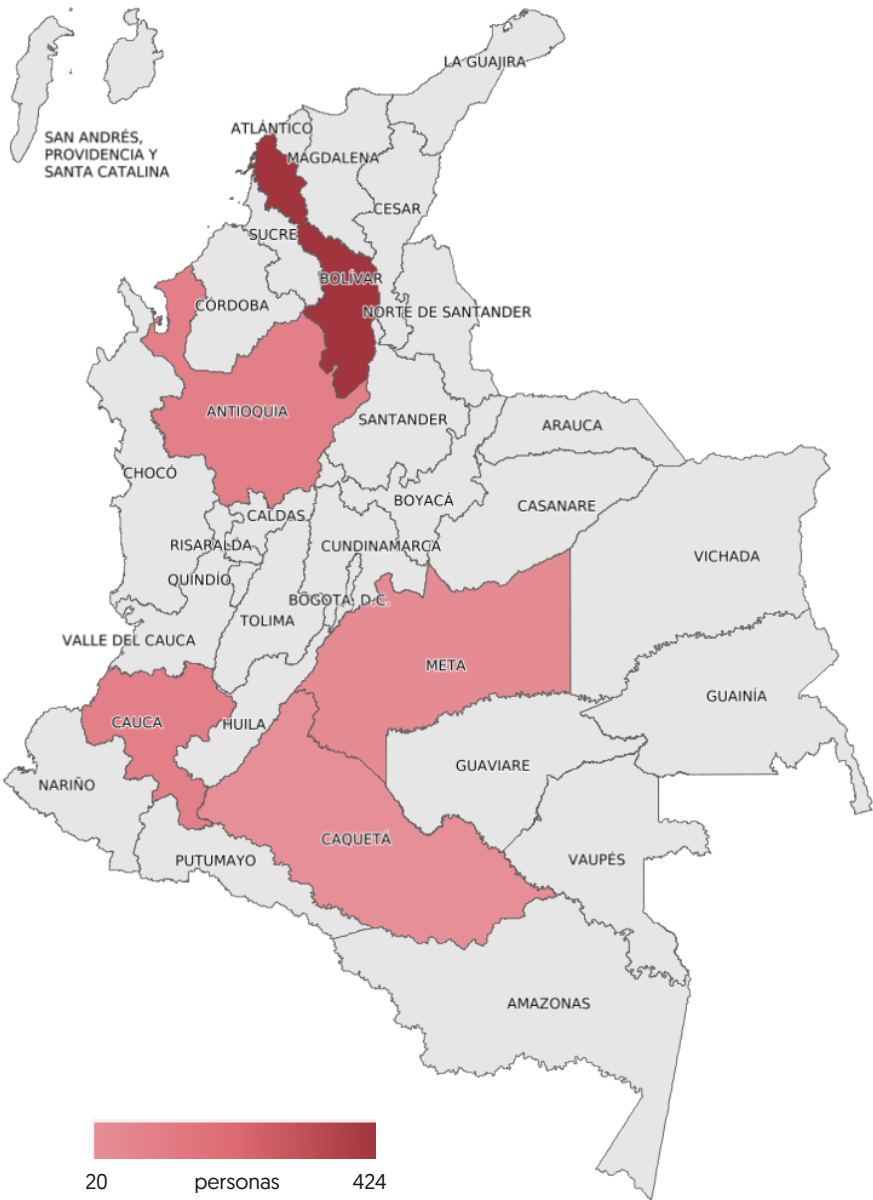


Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

1.1. Mapa de desplazamiento forzado para septiembre de 2026



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FAMILIAS	PERSONAS
ANTIOQUIA	EL BAGRE	38	66
ANTIOQUIA	SEGOVIA	14	38
BOLÍVAR	RÍO VIEJO	189	424
CAQUETÁ	SOLANO	18	20
CAUCA	ARGELIA	47	105
META	MAPIRIPÁN	9	38
TOTAL		315	691

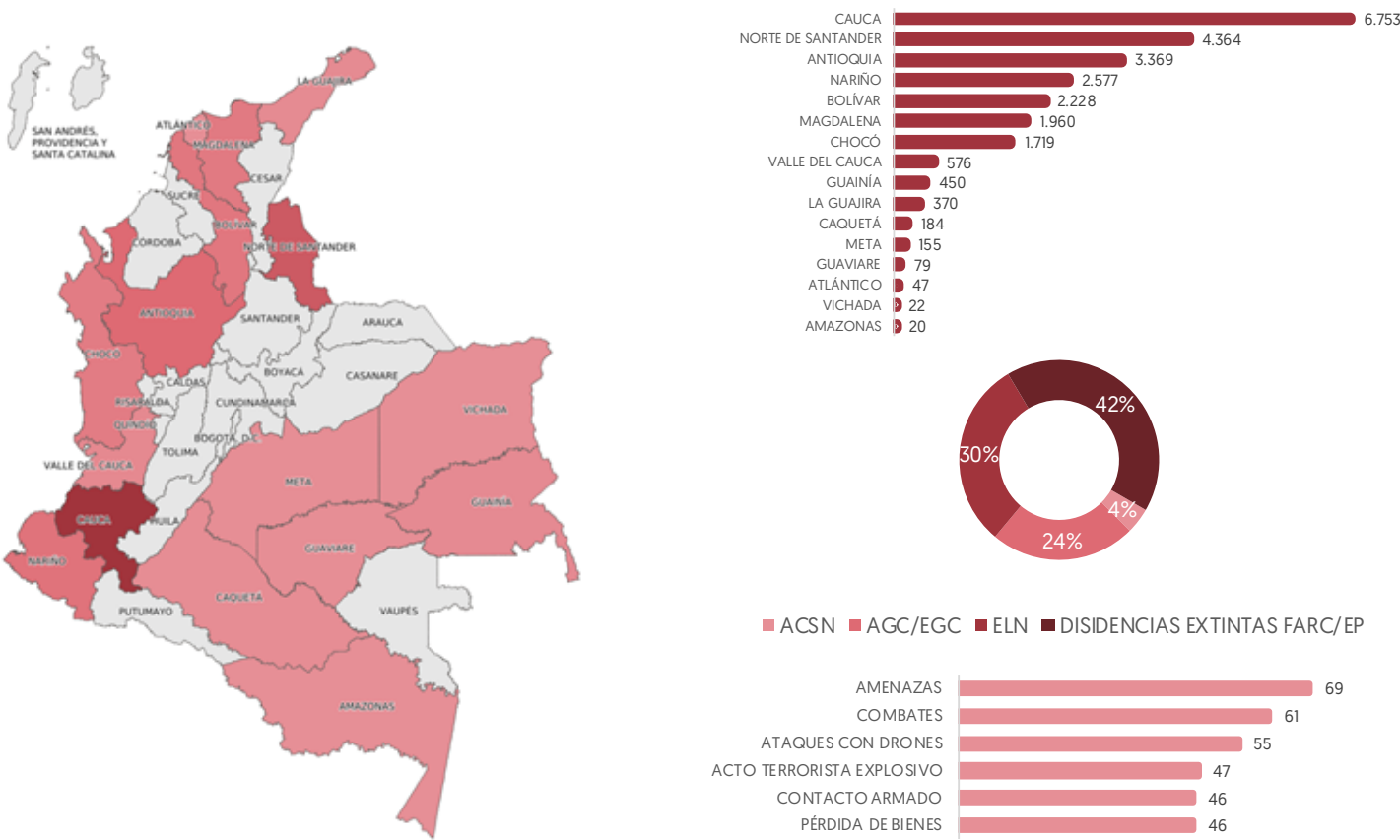
Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

1.2. Dinámicas de desplazamiento forzado para los meses de enero a septiembre 2026

Entre enero y septiembre de 2026, el departamento del **Cauca**, en los municipios de Argelia, Buenos Aires, Cajibío, López, Mercaderes, Patía, Suárez y Toribío, ha sido el más afectado por el desplazamiento forzado masivo con más de **6.750 personas** afectadas, seguido de **Norte de Santander** [El Tarra, Ocaña, Sardinata y Tibú] con más de **4.350 personas** afectadas; **Antioquia** [Anorí, Briceño, El Bagre, Ituango, Remedios, Santa Rosa de Osos, Segovia, Tarazá, Valdivia, Yondó y Zaragoza] con más de **3.350 personas**; **Nariño** [Barbacoas, Cumbitara, El Charco, Linares, Los Andes, Roberto Payán y Samaniego] con más de **2.550 personas**; y **Bolívar** [Arenal, Río Viejo y Santa Rosa del Sur] con más de **2.200 personas**. En menor medida, los departamentos de **Guaviare** [San José del Guaviare], **Atlántico** [Barranquilla], **Vichada** [La Primavera] y **Amazonas** [La Pedrera] también han sido afectados.



Las conductas y afectaciones a los derechos humanos más recurrentes de los actores armados y causantes de los desplazamientos masivos en el país son **las amenazas, los combates, los ataques con drones equipados con explosivos, los actos terroristas, los contactos armados y la pérdida de bienes**.

Durante los primeros nueve meses de 2026, el desplazamiento forzado masivo es común a todos los grupos que hacen presencia en los territorios afectados. No obstante, se puede apreciar que son las disidencias de las extintas **FARC/EP**, el **ELN** y las autodenominadas **AGC/EGC**, quienes tienen un impacto mayor sobre la ocurrencia de hechos que ocasionan el desplazamiento forzado de comunidades enteras.

Adicionalmente, los desplazamientos forzados masivos presentados entre enero y septiembre de este año han afectado a **20 comunidades de Pueblos Afrodescendientes y a 24 de Pueblos Indígenas**. Esto significa que el 17 % de los eventos de desplazamiento forzado masivo afectan a Pueblos Afrodescendientes y otro 20 % afectan a Pueblos Indígenas.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

1.3. Mapa de confinamiento para el mes de septiembre de 2026



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FAMILIAS	PERSONAS
BOLÍVAR	MONTECRISTO	72	284
BOLÍVAR	MONTECRISTO	266	796
BOLÍVAR	MORALES	1.657	3.445
CAUCA	ARGELIA	136	188
CAUCA	BUENOS AIRES	80	160
CAUCA	PÁEZ	20	30
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	146	483
CHOCÓ	NÓVITA	13	20
LA GUAJIRA	DIBULLA	53	237
PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	56	233
TOTAL		2.499	5.876

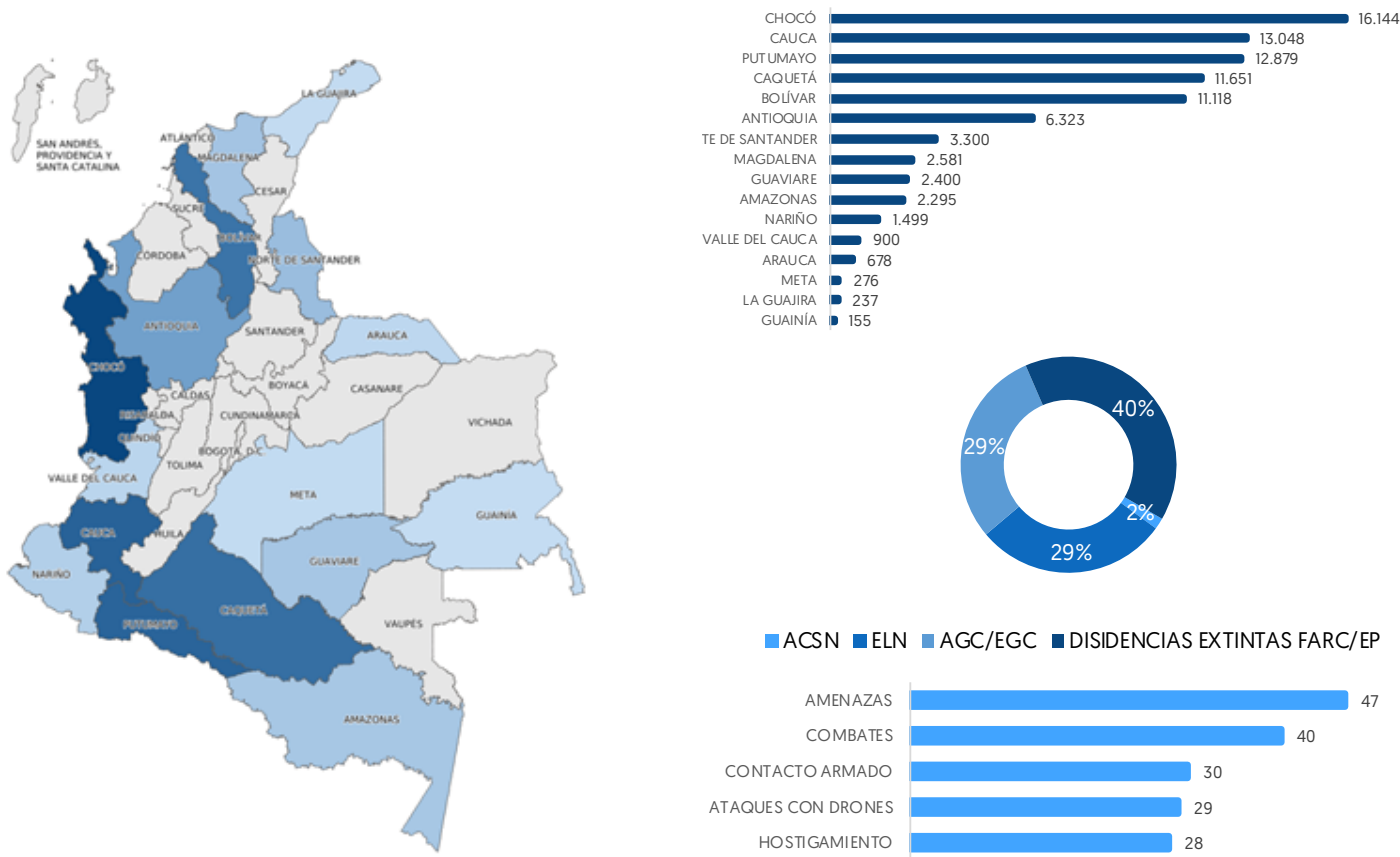
Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

1.4. Dinámicas de confinamiento para los meses de enero a septiembre del 2026

Durante los primeros 9 meses del año, el departamento del **Chocó** en los municipios de Alto Baudó, Atrato, Bajo Baudó, Condoto, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Nóvita, Nuquí, Quibdó, Río Iró y Tadó, con más de **16.100 personas** afectadas, es el más golpeado por el confinamiento, seguido del **Cauca** (**13.048 personas**), en los municipios de Argelia, Buenos Aires, Cajibío, El Tambo, Guapi, Morales, Páez, Patía, Santander de Quilichao, Suárez, Sucre y Timbiquí; **Putumayo** (**12.879 personas**) en los municipios de Puerto Guzmán y Puerto Leguizamó, seguido de **Caquetá** (**11.651 personas**) en los municipios de Cartagena del Chairá, San José del Fragua y Solano; **Bolívar** (**11.118 personas**) en Montecristo, Morales, Norosí, Regidor y Santa Rosa del Sur; **Antioquia** (**6.323 personas**) en Briceño, El Bagre, Frontino, Remedios, Segovia y Tarazá; **Norte de Santander** (**3.300 personas**) en los municipios de La Esperanza y Sardinata; **Magdalena** (**2.581 personas**) en Aracataca; **Guaviare** (**2.400 personas**) en Calamar y Miraflores; **Amazonas** (**2.295 personas**) en Puerto Santander; **Nariño** (**1.499 personas**) en Linares; **Valle del Cauca** (**900 personas**) en Dagua; **Arauca** (**678 personas**) en Tame; **Meta** (**276 personas**) en Lejanías; **La Guajira** (**237 personas**) en Dibulla; y **Guainía** (**155 personas**) en Inírida.



Las autodenominadas **AGC o EGC**, el **ELN**, las disidencias de las extintas **FARC/EP** y las autodenominadas **ACSN**, son los grupos con presencia en los territorios en donde se han presentado estos eventos de confinamiento. Entre los hechos identificados por confinamiento se encuentran **las amenazas, los combates, el contacto armado, los ataques con drones y los retenes ilegales**.

Algunos de estos confinamientos se han presentado en territorios de **38 comunidades de Pueblos Étnicos**, de las cuales 6 son Afrodescendientes y 32 son Indígenas. Esto representa que el 44 % de los eventos de confinamiento afectan a comunidades indígenas y 8 % a comunidades afrodescendientes.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

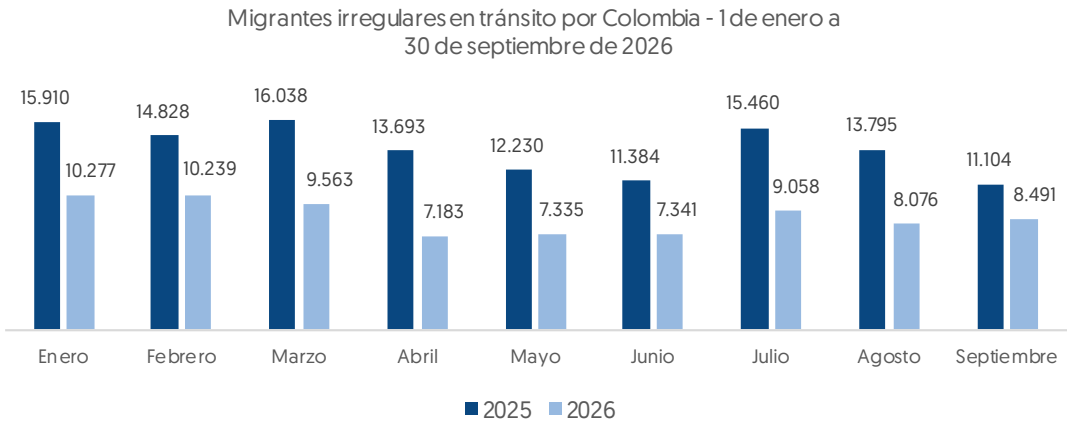
CAPÍTULO 2

1

Movimientos migratorios mixtos en Colombia - septiembre 2026

De acuerdo con Migración Colombia, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026, se registró un total de **77.563 migrantes** en tránsito irregular por el país, lo que representa una reducción del 37,7% respecto al mismo periodo de 2025, cuando se registraron **124.442 personas** migrantes.

Los migrantes forzados en tránsito por el país provienen en su mayoría de países como Venezuela [76.688, 98,9%], Ecuador [208, 0,3%], República Dominicana [147, 0,2%], Perú [84, 0,1%], entre otros.



Fuente: Migración Colombia. Elaboración propia: Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.



31.709
[40,9%] hombres



29.265
[37,7%] mujeres



16.589
[21,4%] niños, niñas y adolescentes

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

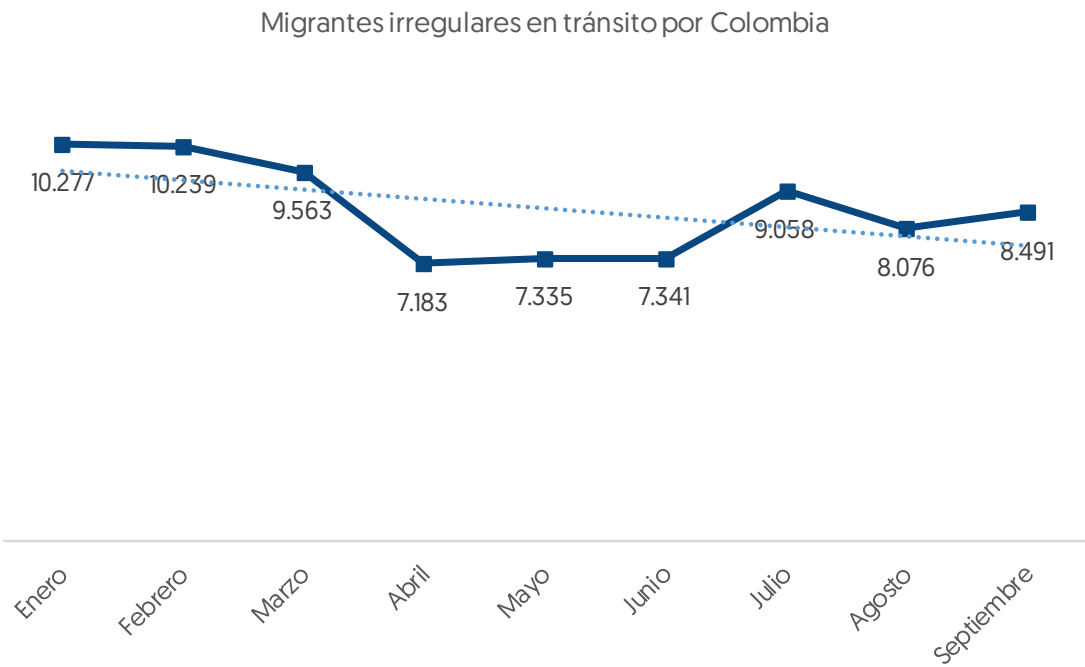
Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.



Los principales pasos fronterizos por donde se registra el ingreso de población migrante son: Ecuador [48,7%], Venezuela [43,9%] y Panamá [6,9%].

Aunque las detecciones de migrantes en tránsito irregular disminuyeron un 37,3% frente al mismo periodo de 2025, esta reducción no implica necesariamente una disminución de las necesidades de protección.

El comportamiento observado evidencia una reconfiguración de las dinámicas migratorias regionales, influenciada por el endurecimiento de las políticas migratorias en los países del norte del continente, el incremento de las deportaciones y la consolidación de flujos de retorno e inversos.



1.1. Dinámica fronteriza entre Colombia y Panamá (flujo migratorio inverso)

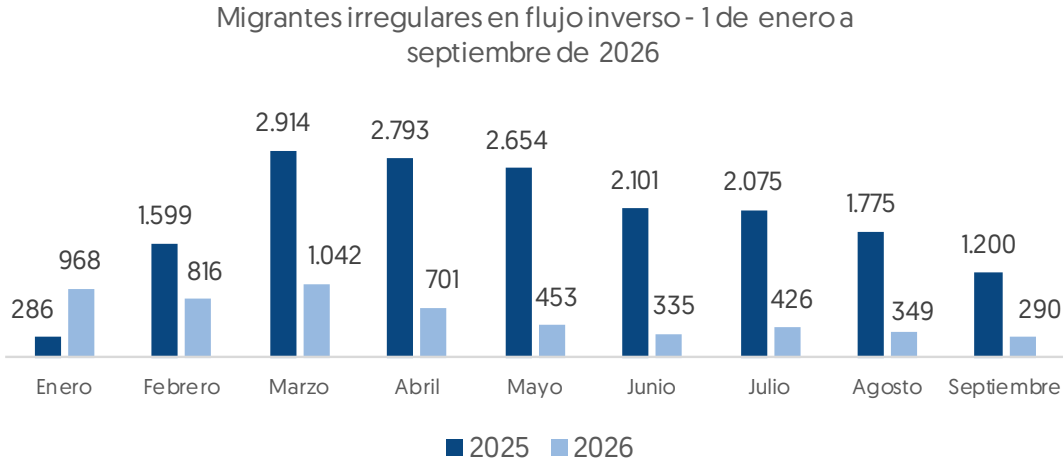
De acuerdo con los registros de la autoridad migratoria, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026 ingresaron **5.380 personas** en flujo inverso: 3.385 hombres [61,1%], 1.126 mujeres adultas [20,9%], 445 niñas [8,3%] y 524 niños [9,7%]. Estas cifras representan una reducción del 69% en relación con el mismo periodo del año anterior, cuando se identificaron **17.397 personas**.

Las nacionalidades detectadas son de Venezuela: 5.116 personas [95,1%]; Ecuador: 76 [1,41%]; Estados Unidos: 59 [1,1%]; México: 43 [0,8%], y otras 86 personas de Perú, Haití, Chile, Bolivia, Sudán, Brasil, Cuba y Argentina [1,6%].

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.



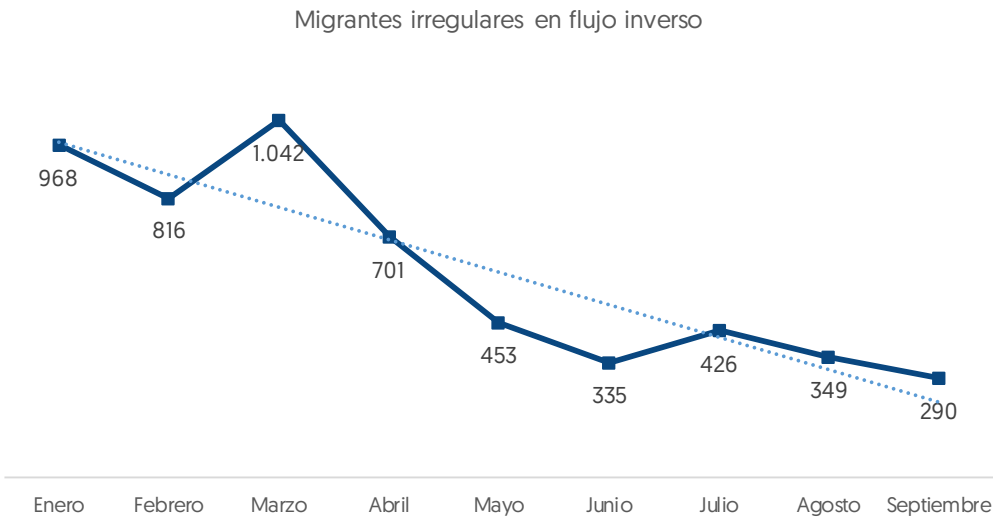
Fuente: Migración Colombia. Elaboración propia: Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.

Para 2026, casi el 100% de los ingresos en este flujo inverso se han registrado por el municipio de Acandí [Chocó], consolidándolo como el punto de ingreso más importante en este periodo. Solo 1 migrante ha sido detectado ingresando por el municipio de Juradó [Chocó] y 21 por el municipio de Turbo [Antioquia].

Se pudo determinar que de los 969 menores de edad [445 niñas y 524 niños], el 45% [437] son menores de 7 años y los restantes [532] se encuentran entre los 8 y los 17 años. Todos se encontraban viajando acompañados.

De acuerdo con la información recopilada en territorio, estas personas habrían decidido reconsiderar su lugar de residencia y emprender el retorno al país como consecuencia del endurecimiento de las políticas migratorias y el aumento de las deportaciones masivas en Estados Unidos.

El siguiente gráfico muestra que la tendencia de este fenómeno migratorio se mantiene descendente.



Fuente: Migración Colombia. Elaboración propia: Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

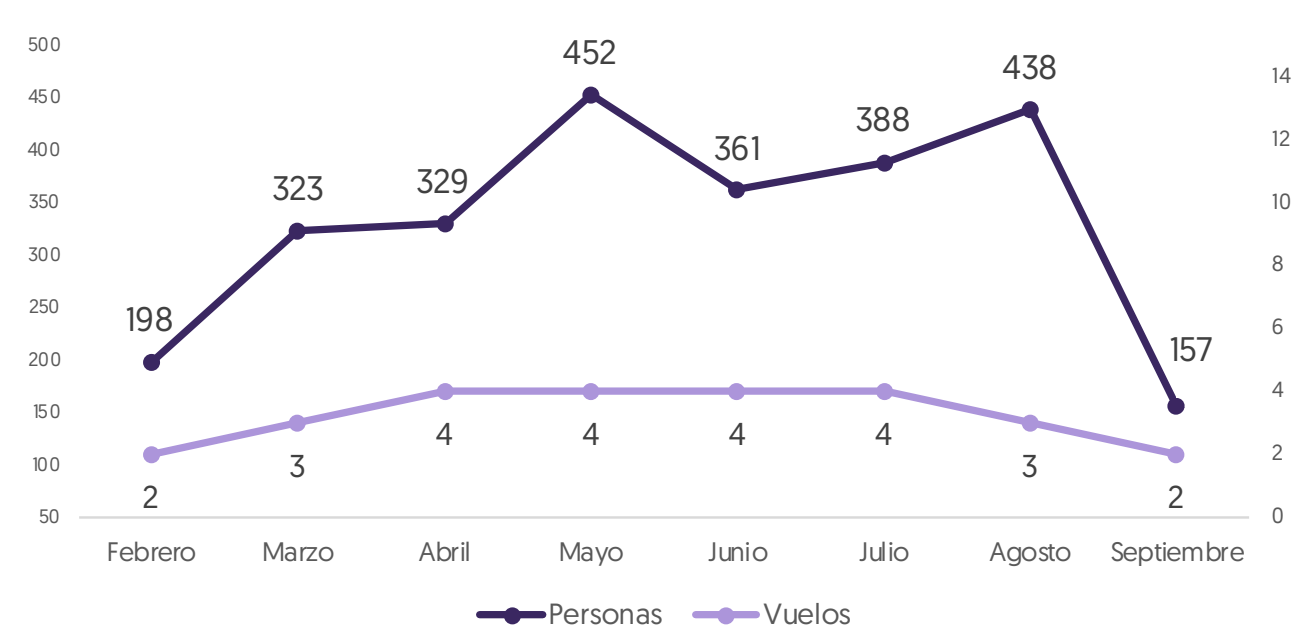
Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

2

Connacionales inmersos en medidas migratorias.

De acuerdo con las cifras de la Defensoría del Pueblo, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026 se han acompañado **26 vuelos de connacionales deportados**, provenientes de Chile [3], España [2] y Estados Unidos [21]. En estos vuelos llegaron **2.646 personas**, de las cuales 742 son mujeres adultas [28,04%], 1.815 hombres adultos [68,59%] y 89 niñas, niños y adolescentes [3,36%], de los cuales, 3 regresaban no acompañados.

En septiembre de 2026 la Defensoría del Pueblo acompañó la llegada de 2 vuelos en los que fueron recibidas 157 personas, correspondientes a 118 mujeres, 31 hombres y 8 niñas, niños y adolescentes.



Fuente: Cancillería Colombia. Elaboración propia, Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.

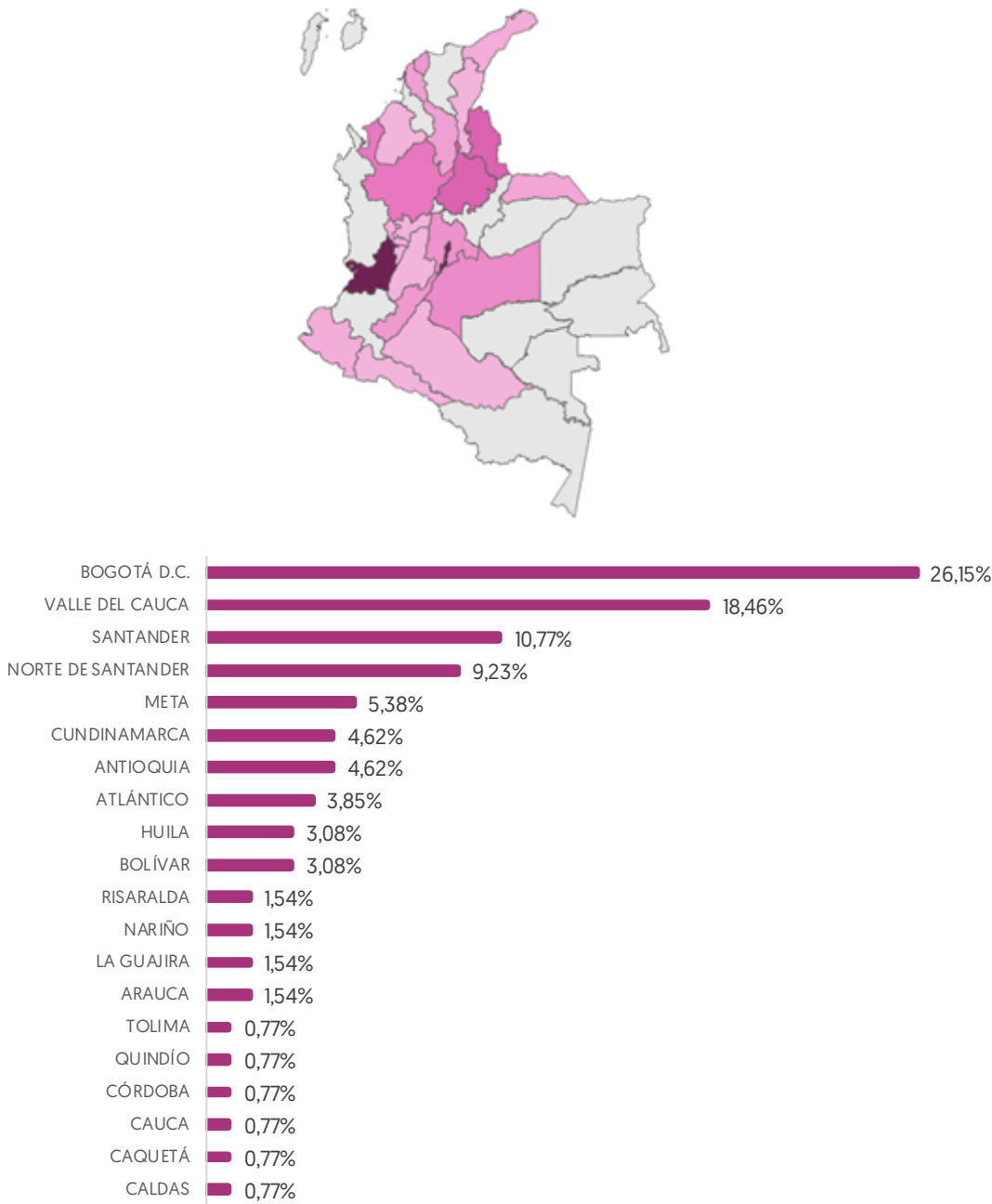
Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

Con el propósito de fortalecer el monitoreo de la situación de derechos humanos de los connacionales retornados en vuelos con medidas migratorias, la Defensoría del Pueblo está implementando una herramienta de caracterización y recolección de información aplicada de manera voluntaria a algunas de las personas recibidas durante los acompañamientos. A través de entrevistas confidenciales, se busca identificar posibles vulneraciones de derechos humanos, comprender las condiciones en las que se desarrollaron los procesos migratorios y de retorno, así como recopilar información que contribuya al análisis de riesgos, la formulación de recomendaciones y el fortalecimiento de la respuesta institucional en favor de la población en movilidad humana. Los principales resultados se presentan a continuación:

Las personas entrevistadas manifiestan que antes de migrar vivían, en proporción, en los siguientes departamentos del país:

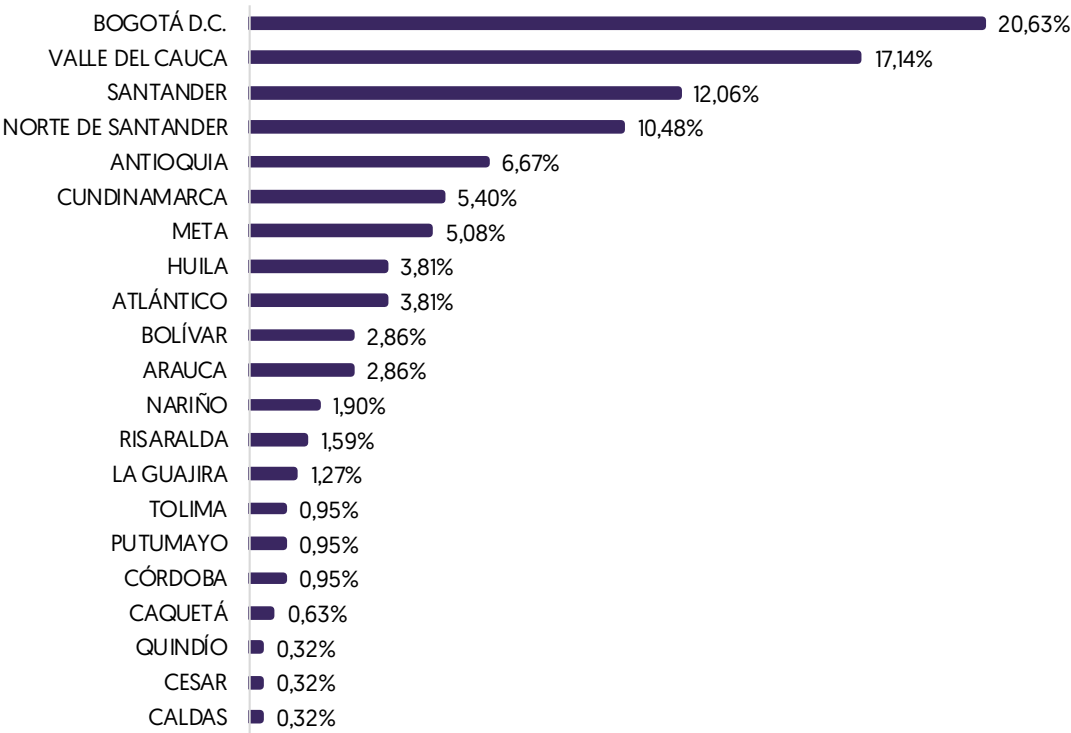


Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

Luego de su regreso forzado por las medidas migratorias en las que se vieron inmersas, estas personas manifestaron que piensan dirigirse a los siguientes departamentos:



Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

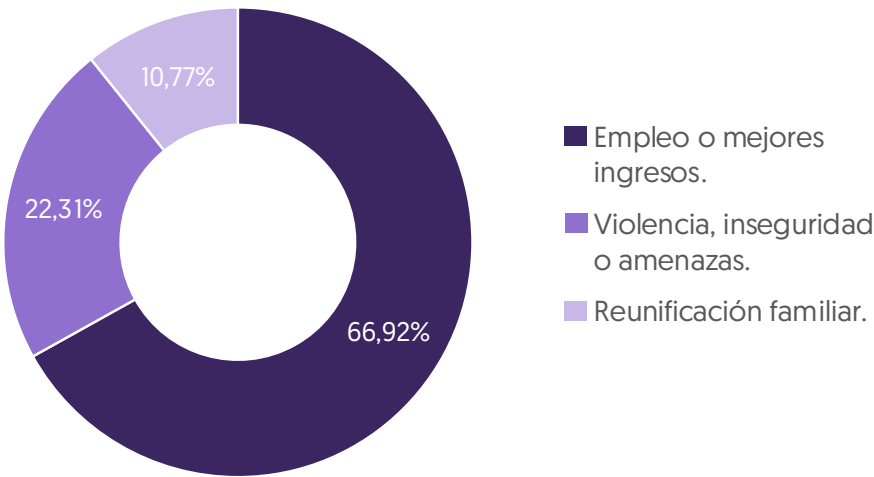
Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.



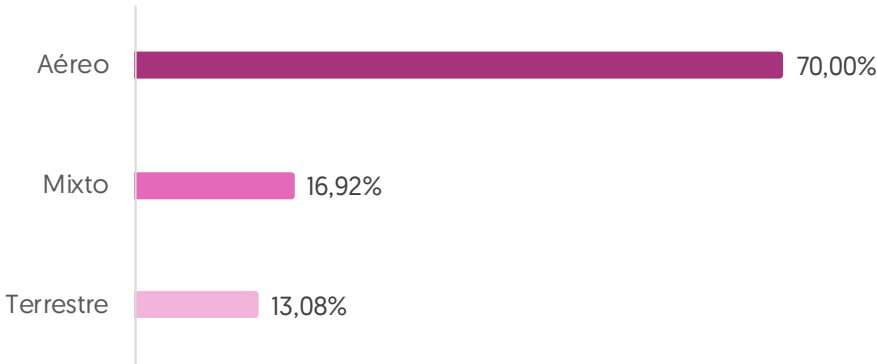
Esto permite evidenciar que al menos el 85% de las personas regresan a su lugar de origen; la proporción restante buscará reintegrarse localmente en un lugar diferente.

Por otro lado, las entrevistas pretenden conocer un poco sobre las razones por las cuales estas personas decidieron migrar y los medios de transporte que utilizaron para este fin. De esta manera, se logra determinar que, en un porcentaje del 70%, las personas migran vía aérea y el 67% lo hacen para mejorar sus ingresos o conseguir empleo. Sin embargo, hay un porcentaje de personas superior al 22% que manifiesta haber migrado porque se sintió en riesgo a raíz de la violencia, la inseguridad o las amenazas.

Razones para migrar



Medio de transporte



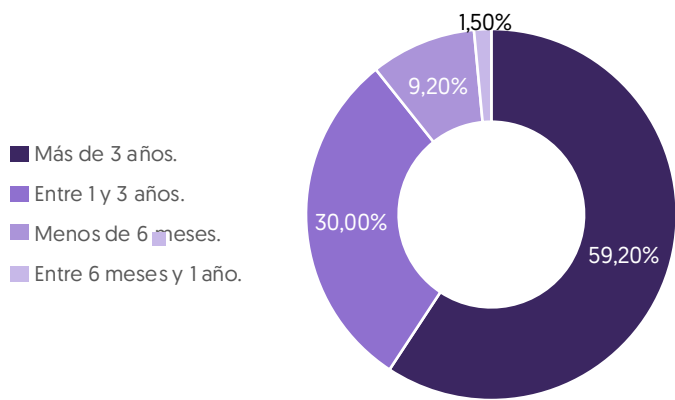
Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

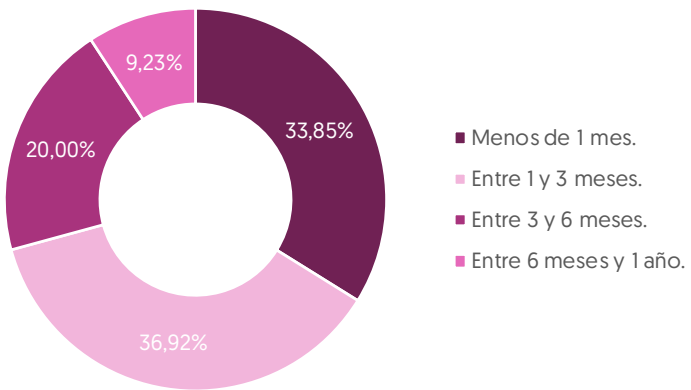
Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

La información recabada muestra también el tiempo que estas personas permanecieron en otro país antes de ser deportadas e ilustra sobre los tiempos que pasaron en algún centro de detención desde el momento en que fueron detenidas y su deportación y las principales condiciones vulneratorias de sus derechos, vividas en dichos centros o en el proceso en el que fueron retornadas al país. Lo encontrado presenta que más del 59% de las personas llevaban residiendo fuera de Colombia más de 3 años y otro 30% estuvo en otro país entre 1 y 3 años. También se evidencia que cerca del 71% de las personas retornadas estuvieron un máximo de 3 meses en los centros de detención de las autoridades migratorias de los países en los que se encontraban.

Tiempo en el exterior

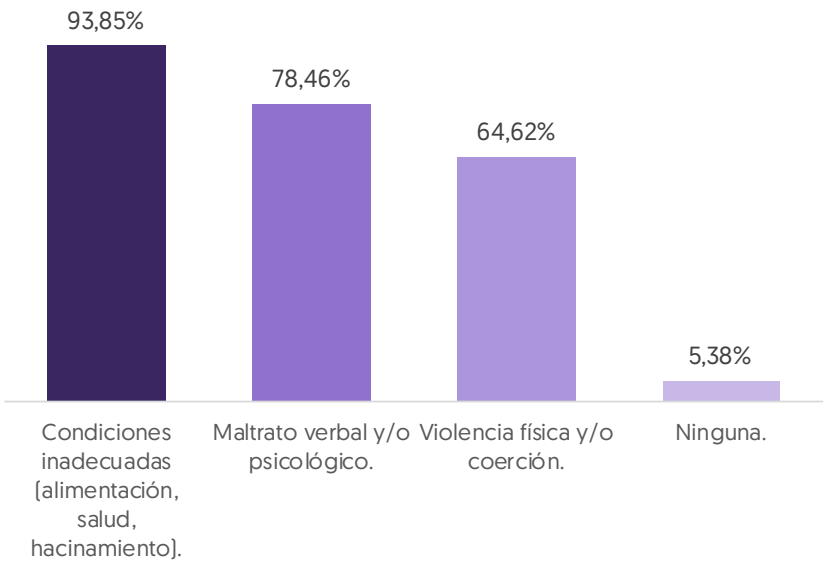


Tiempo en centros de detención



En cuanto a las vulneraciones a las que fueron expuestas estas personas en el proceso de deportación, se puede apreciar que casi la totalidad [93,85%] manifiesta haberse visto sometida a condiciones inadecuadas en materia de salud, alimentación y/o hacinamiento, mientras que más del 78% manifiesta haber recibido maltrato verbal y/o psicológico, y cerca del 65% fue maltratada físicamente y/o coerciónada.

Vulneraciones



Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

Aspectos evidenciados durante el periodo

Durante el mes de septiembre la Defensoría del Pueblo identificó los siguientes aspectos relacionados con la atención de connacionales inmersos en medidas migratorias:

- Definir con claridad las competencias institucionales para la recepción, acompañamiento y atención de connacionales deportados desde Estados Unidos, Chile y España, ante el cambio de Gobierno y su nuevo enfoque de política migratoria.
- Garantizar la continuidad del esquema de recepción y acompañamiento a los vuelos de deportados, evitando vacíos institucionales durante la transición administrativa.
- Mantener el enfoque de acogida humanitaria y verificación de condiciones en el punto de recepción, evitando que la sola condición de persona deportada derive en estigmatización o presunción de criminalidad.
- Fortalecer los mecanismos de identificación temprana de personas con necesidades de protección reforzada (niñas, niños y adolescentes no acompañados, personas con discapacidad, personas mayores, mujeres gestantes, entre otros) en los procedimientos de recepción.
- Asegurar información clara y oportuna a las personas deportadas sobre sus derechos y las rutas institucionales disponibles para su atención y reintegración.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

3

Acciones de impacto desde la Defensoría del Pueblo

3.1. La Defensoría del Pueblo lideró en Cartagena la VIII Cumbre Iberoamericana sobre movilidad humana



Del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2026, Cartagena fue sede de la VIII Cumbre Iberoamericana FIO-RINDHCA "Movilidad humana: desafíos emergentes, protección de derechos y gobernanza regional". El encuentro reunió a instituciones nacionales y subnacionales de derechos humanos de Iberoamérica para analizar cinco desafíos urgentes e interconectados que enfrentan en su labor cotidiana.

La agenda se desarrolló en seis paneles con un enfoque orientado a la acción y a la participación de las personas directamente afectadas, en línea con los compromisos de participación significativa del Segundo Foro de Examen de la Migración Internacional [FEMI 2026] y del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

Tendencias en migración, desplazamiento forzado y trata de personas. El endurecimiento de las políticas migratorias en Estados Unidos y la Unión Europea ha reconfigurado las dinámicas de movilidad en la región. En Colombia se refleja en el flujo migratorio inverso: 20.474 personas ingresaron desde Norte y

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

Centroamérica entre enero y el 15 de diciembre de 2025, mientras los cruces irregulares por el Darién hacia el norte se redujeron más de un 97 % entre enero y agosto. Este escenario dificulta el acceso a la protección internacional y aumenta los riesgos de retornos forzosos, trata de personas, explotación, secuestros, muertes y desapariciones. Los dos primeros paneles abordaron el papel de las instituciones en la identificación y protección de las personas, la prevención de la trata y el fortalecimiento del monitoreo y la cooperación regional.

Externalización del asilo y del control migratorio. Consiste en trasladar a terceros países funciones del Estado, como contener flujos, recibir personas o tramitar solicitudes de asilo. Entre noviembre de 2025 y febrero de 2026, cerca de 9.500 solicitudes de asilo en Estados Unidos fueron declaradas inadmisibles con miras a trasladarlas a otros países, principalmente Ecuador y Honduras. En Europa, el Pacto sobre Migración y Asilo y el Reglamento de Retornos amplían el uso del "tercer país seguro". Estas medidas generan riesgos de devolución, expulsiones colectivas y detención arbitraria. El tercer panel analizó sus efectos en Iberoamérica y el papel de las instituciones en la defensa de estándares mínimos de protección.

Detención migratoria, deportaciones y separación familiar. La detención, las deportaciones y la separación familiar se han vuelto prácticas generalizadas, con graves implicaciones para el debido proceso. Según Human Rights Watch y Physicians for Human Rights, las personas detenidas por ICE llegaron a cerca de 71.000 en enero de 2026 y 52 personas murieron bajo custodia entre enero de 2025 y junio de 2026. El cuarto panel se centró en el seguimiento y la documentación de estos procesos y en la protección de las poblaciones más vulnerables, en especial niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Movilidad humana en contextos de desastres, cambio climático y degradación ambiental. En 2025 se registraron 29,9 millones de desplazamientos internos por desastres en el mundo, más de 4,3 millones de ellos en las Américas. El tema abarcó el derecho a permanecer en el lugar de origen en condiciones dignas, la migración como estrategia de adaptación, las evacuaciones, la reubicación planificada y la inmovilidad involuntaria. Pese a avances como la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 2025, la Opinión Consultiva OC-32/25 de la Corte Interamericana y la Resolución 2/24 de la CIDH, persisten vacíos de protección. El quinto panel discutió los desafíos normativos y el rol de las instituciones en la documentación, la incidencia legislativa y el litigio estratégico.

Xenofobia y discursos de odio. Las Naciones Unidas han advertido sobre narrativas que, amplificadas por la desinformación y la inteligencia artificial, atribuyen a las personas migrantes problemas económicos y de seguridad y justifican políticas restrictivas. En Colombia, el vencimiento del registro del Estatuto Temporal de Protección dejó a las personas venezolanas que llegaron después sin mecanismos accesibles de regularización. El sexto y último panel planteó que combatir la xenofobia exige también ampliar las vías de regularización e integración y garantizar el acceso efectivo a derechos.

En el marco de la Cumbre se adoptaron las Directrices iberoamericanas sobre el rol de las instituciones de derechos humanos ante las desapariciones de personas en contextos de movilidad humana. Asimismo, se presentó el informe conjunto de monitoreo binacional de derechos humanos "Una frontera, desafíos compartidos", sobre la ruta Rumichaca [Colombia–Ecuador]. La agenda incluyó un intercambio con la comunidad del barrio Nelson Mandela, una muestra fotográfica de Jesús Abad Colorado y la exhibición de los tapices de las Tejedoras de Mampuján.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

3.2. Más de 20 instituciones de derechos humanos de Iberoamérica hacen un llamado a actuar frente a los desafíos actuales de movilidad humana



Las instituciones nacionales y subnacionales de derechos humanos que participaron en la VIII Cumbre Iberoamericana FIO-RINDHCA "Movilidad Humana: desafíos emergentes, protección de derechos y gobernanza regional" adoptaron la Declaración sobre Movilidad Humana de Cartagena de Indias, en la que exponen el panorama actual de derechos humanos de las personas en movilidad humana, los desafíos existentes respecto a la protección de sus derechos, la postura y las advertencias de las instituciones ante las vulneraciones, los compromisos que ellas mismas asumen y sus recomendaciones para que los Estados fortalezcan sus políticas públicas y sus acciones en materia de protección.

La Declaración es el resultado de tres días de diagnóstico, reflexión conjunta e intercambio de buenas prácticas sobre problemáticas como el aumento del desplazamiento interno y el confinamiento por la violencia y el conflicto; el desplazamiento y la permanencia en contextos de desastres, cambio climático y degradación ambiental; el aumento de la desigualdad, la pobreza, la exclusión social y la discriminación; y el cierre de las vías de migración regular y del acceso al asilo.

También se analizaron la externalización del control migratorio y del asilo; el aumento de la detención migratoria, las deportaciones masivas, los traslados a terceros países y la separación de familias; la normalización de la xenofobia y sus efectos nocivos; la persecución transnacional de personas migrantes, refugiadas, defensoras de derechos humanos, periodistas y funcionarios judiciales; y el colapso de la financiación humanitaria, cuando más se necesita.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

La Declaración advierte que estos retrocesos se producen en un contexto de erosión democrática, reducción del espacio cívico y auge de proyectos políticos nacionalistas y autoritarios que instrumentalizan la migración como amenaza o problema, y en el que las garantías que primero se suspenden para las personas migrantes quedan luego en riesgo de vulneración para cualquier persona.

El texto llama la atención sobre la racialización y la aporofobia en las políticas migratorias: las medidas más restrictivas no recaen sobre todas las personas por igual, sino que afectan de manera desproporcionada a quienes provienen de determinados países y regiones, principalmente de América Latina y el Caribe, de África, de Oriente Medio y de Asia, en especial a personas afrodescendientes e indígenas, y a quienes son percibidas como pobres. Cuarenta y dos años después de que en esta misma ciudad se adoptara la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, las instituciones se declaran convencidas de que la respuesta a un momento tan adverso "no puede limitarse a administrar lo posible, sino que debe atreverse a proponer lo necesario".

Mediante ocho puntos concretos, esta declaración hace énfasis en que:

1. Toda persona en contexto de movilidad humana es titular de todos los derechos humanos. Migrar no es un delito.
2. La prohibición de la discriminación por motivos de raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico, estatus migratorio, religión o idioma rige plenamente en las políticas migratorias y de asilo.
3. La xenofobia, el racismo, la aporofobia y los discursos de odio no son opiniones, son la antesala de políticas que vulneran derechos.
4. Las personas desplazadas internas, incluidas las migrantes y refugiadas que vuelven a desplazarse en el país de acogida, son titulares de los derechos reconocidos en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.
5. El principio de no devolución, incluidos el no rechazo en frontera y la prohibición de la devolución indirecta o en cadena, es una norma imperativa del derecho internacional, y ningún acuerdo con un tercer país puede sustituir la evaluación individual de cada caso.
6. Las fronteras, las zonas de tránsito, los centros de detención por razones migratorias y los lugares de recepción de personas deportadas o retornadas no son ni pueden ser espacios de excepción de los derechos humanos.
7. Las personas y comunidades afectadas por desastres, cambio climático y degradación ambiental tienen derecho a permanecer en su lugar de origen en condiciones dignas y seguras, a moverse de manera libre, informada, segura y digna, y a no quedar atrapadas.
8. Las personas desplazadas, migrantes, refugiadas, apátridas, retornadas, deportadas y víctimas de trata de personas son expertas en su propia realidad.

La Declaración no se limita a pedir a otros: las instituciones de la FIO y la RINDHCA se comprometen a fortalecer el trabajo conjunto para monitorear, documentar y defender los derechos de las personas en contextos de movilidad humana; compartir alertas tempranas y buenas prácticas; fortalecer la identificación temprana y la derivación segura de víctimas de trata de personas; y aplicar las Directrices iberoamericanas sobre el rol de las instituciones nacionales y subnacionales de derechos humanos en materia de desapariciones de personas en contextos de movilidad humana, adoptadas en esta misma Cumbre.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

Asimismo, se comprometen a sostener una posición común frente a los acuerdos de traslado a terceros países, según la cual los que no sean públicos ni garanticen el acceso al asilo y la no devolución deben suspenderse; vigilar las condiciones de detención, deportación y retorno; promover la protección frente a los efectos de los desastres y el cambio climático; responder a la xenofobia y los discursos de odio; promover la participación significativa de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas en su trabajo; y respaldarse mutuamente cuando alguna institución sea objeto de presiones, recortes o ataques por su labor. Los compromisos se concretarán en un Plan de Acción FIO–RINDHCA, con responsables, plazos e indicadores, previsto para el primer trimestre de 2027.

3.3. Llamado a los Estados de Iberoamérica

En la Declaración, las instituciones instan a los Estados de Iberoamérica a garantizar que las políticas migratorias y de asilo respeten los derechos humanos y el debido proceso. Esto implica evitar medidas que restrinjan el derecho a solicitar asilo y recibir asilo, amplíen la detención migratoria, permitan deportaciones o devoluciones sin las debidas garantías, separen familias o criminalicen la migración y la asistencia humanitaria.

En esa misma línea, llaman a fortalecer los sistemas de asilo y las vías regulares de ingreso, permanencia y regularización, así como a reconocer y atender el desplazamiento interno y el confinamiento y garantizar el acceso, sin discriminación, a derechos como la salud, la educación, la protección social y el trabajo.

Frente a la externalización de las políticas migratorias, piden no suscribir ni ejecutar acuerdos de externalización ni recibir personas trasladadas desde terceros países sin garantías de protección, y hacer públicos los acuerdos que se suscriban. Instan además a asegurar que las personas ya recibidas cuenten con estatus y documentación, puedan acceder a procedimientos de asilo justos y permanezcan protegidas mientras se resuelve su situación, y que cualquier retorno sea voluntario e informado.

También plantean adoptar medidas de protección para quienes permanecen o se desplazan por desastres, cambio climático y degradación ambiental, y garantizar que las violaciones de derechos humanos sean investigadas y reparadas.

Finalmente, la Declaración subraya la importancia de contar con instituciones de derechos humanos independientes, con autonomía, recursos suficientes y acceso efectivo a las personas, los lugares y la información necesarios para cumplir su labor. También hace un llamado a revertir los recortes de la financiación humanitaria y a apoyar a los países de acogida de Iberoamérica para responder a las necesidades de las personas en contextos de movilidad humana.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

3.4. Participación en el Primer Encuentro Subregional Conecta por los Derechos, en Bogotá



Del 2 al 4 de septiembre de 2026 se realizó en Bogotá el Primer Encuentro Subregional Conecta por los Derechos: "El derecho a defender derechos humanos en contextos de movilidad humana forzada en Latinoamérica", organizado por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), con el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través de su Centro de Formación en Cartagena de Indias. El encuentro hizo parte de la Fase 2 del proyecto "Derecho a Defender los Derechos Humanos en Latinoamérica y el Caribe", iniciado en 2024, y reunió a personas defensoras y organizaciones de la sociedad civil de Sudamérica en torno al intercambio de conocimientos, buenas prácticas y estrategias de autocuidado frente a los riesgos que enfrenta esta labor en la región.

3.5. Panel "Tres Defensorías un mismo derecho"

El 2 de septiembre, en el marco de la jornada de apertura, se realizó el panel de diálogo "Tres Defensorías un mismo derecho: Defender derechos en contextos de movilidad humana forzada en Suramérica", con la participación de las Defensorías del Pueblo de Colombia, Argentina y Ecuador, moderado por CODHES. El panel abordó cuatro ejes temáticos: los riesgos y obstáculos que enfrentan quienes defienden los derechos de la población en movilidad humana; el rol de las Defensorías en la prevención de estos riesgos y la protección de personas y organizaciones defensoras; su reconocimiento como interlocutoras legítimas en la construcción y seguimiento de políticas de movilidad humana; y los cambios institucionales, normativos y políticos necesarios para garantizar el ejercicio libre, seguro y efectivo de esta labor.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

En su intervención, la Defensoría del Pueblo de Colombia señaló que la defensa de los derechos de la población en movilidad humana en el país se desarrolla en un escenario de alta vulnerabilidad, caracterizado por el control territorial que ejercen actores armados ilegales sobre corredores migratorios estratégicos —como el Urabá antioqueño, la frontera colombo-venezolana, Norte de Santander y Nariño—, la instrumentalización de la migración irregular como fuente de rentas criminales asociadas a la trata de personas y el tráfico de migrantes, y narrativas oficiales de criminalización que, al asociar la migración con la inseguridad, exponen también a quienes acompañan y documentan la situación de esta población a la estigmatización y el hostigamiento.

Frente a este contexto, la Defensoría expuso las herramientas institucionales con que cuenta para la protección de personas defensoras: la activación de alertas tempranas focalizadas en corredores migratorios críticos, la intervención mediante litigio estratégico y acciones constitucionales frente a medidas administrativas arbitrarias, el acompañamiento institucional directo en territorio, y la articulación con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y agencias como ACNUR y OIM para la activación de medidas de protección.

Adicionalmente, planteó la necesidad de avanzar hacia una respuesta articulada entre las Defensorías de Argentina, Colombia y Ecuador, mediante la creación de un corredor de alerta y protección transfronteriza que permita triangular información sobre amenazas a personas defensoras en rutas migratorias críticas —como el Tapón del Darién y la frontera colombo-ecuatoriana—, así como la estandarización de criterios comunes de protección y litigio estratégico regional.

3.6. Coordinación de la Red de Movilidad Humana y Trata de la FIO y del Grupo de Trabajo sobre Población Migrante y Refugiada de la RINDHCA

Esta propuesta se enmarca en el trabajo que la Defensoría del Pueblo de Colombia adelanta actualmente al frente de la coordinación de la Red de Movilidad Humana y Trata de Personas de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) y de la co-coordinación del Grupo de Trabajo sobre Población Migrante y Refugiada de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA). Desde esta doble posición, la Defensoría ha promovido una visión en la que las personas en movilidad humana y quienes acompañan sus procesos no son únicamente destinatarias de política pública, sino actores estratégicos con conocimiento directo de los desafíos en el terreno. Este trabajo se apoya, entre otros instrumentos, en una herramienta de monitoreo fronterizo desarrollada en el marco de la FIO, mediante la cual la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana ha impulsado misiones conjuntas con países miembros de la Red.

Además del panel entre Defensorías, la agenda de apertura incluyó el lanzamiento de la primera temporada del podcast "Conecta por los Derechos" y del proyecto "3D - Derecho a Defender Derechos", una sesión sobre litigio estratégico internacional a cargo de CODHES, un taller sobre la defensa de los derechos frente a la desinformación en materia de movilidad humana, facilitado por la Red de Periodistas Migrantes de Chile, y un espacio sobre experiencias de asistencia psicológica en República Dominicana, a cargo del Centro de Observación Migratoria y Desarrollo Social en el Caribe (OBMICA).

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

3.7. El 3 de septiembre: intercambio técnico

La segunda jornada se centró en el intercambio técnico entre organizaciones de la subregión. Se realizó el foro "Cuidar a Quienes nos Cuidan", con la participación de organizaciones colombianas de víctimas de desplazamiento forzado —la Corporación Colombiana de Desplazados, la Fundación Dejando Huellas y la Asociación de Mujeres Nuevo Amanecer de Colombia—, así como el taller "Narrativas desde la diáspora: herramientas de comunicación digital para liderazgos migrantes", a cargo de Afrocolectiva [Argentina]. Posteriormente, CODHES facilitó un taller participativo orientado a la construcción de un informe temático ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el reconocimiento del desplazamiento forzado por factores ambientales, y un laboratorio de inteligencia territorial a cargo del Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (SISDHES) de CODHES. La jornada cerró con la grabación en vivo del video podcast "Conecta por los Derechos: Un oasis en el camino", centrado en la defensa y garantía de los derechos humanos de personas en movilidad humana forzada en la región.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de movilidad humana asociadas a factores ambientales [desastres, degradación ambiental y efectos del cambio climático].

CAPÍTULO 3

1

Dinámicas de movilidad humana asociadas a factores ambientales [desastres, degradación ambiental y efectos del cambio climático]

1.1. Incremento del riesgo de movilidad humana forzada por el fenómeno de El Niño en Colombia

La Defensoría del Pueblo realiza seguimiento permanente a las situaciones de riesgo relacionadas con la movilidad humana forzada y las afectaciones a los derechos de las comunidades expuestas a los efectos del fenómeno de El Niño. En este marco, se ha identificado un incremento de eventos asociados a sequías e incendios forestales en departamentos como Nariño, La Guajira, Tolima y Boyacá, los cuales han generado impactos sobre las condiciones de vida de las comunidades rurales y aumentado los riesgos de desplazamiento por causas ambientales.

Los reportes territoriales evidencian afectaciones al derecho al agua, al acceso a servicios básicos, a la seguridad alimentaria y al derecho a un ambiente sano, derivadas de la disminución de las fuentes hídricas, la afectación de ecosistemas y las pérdidas en actividades agropecuarias. Estas situaciones repercuten directamente en los medios de vida de las comunidades y reducen sus capacidades de permanencia en el territorio.

Asimismo, se ha identificado un aumento del riesgo de movilidad humana forzada en aquellos territorios donde las emergencias ambientales comprometen las condiciones mínimas de subsistencia y superan las capacidades locales de respuesta. Las dificultades de acceso geográfico, la afectación de recursos naturales estratégicos y las limitaciones institucionales para atender oportunamente las emergencias pueden profundizar las vulnerabilidades existentes y favorecer escenarios de desplazamiento por factores ambientales.



La Defensoría del Pueblo advierte que los efectos del fenómeno de El Niño constituyen un factor de riesgo para la garantía de derechos y para la permanencia segura de las comunidades en sus territorios, por lo que resulta necesario fortalecer las acciones de prevención, preparación y respuesta institucional frente a este tipo de emergencias.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de movilidad humana asociadas a factores ambientales [desastres, degradación ambiental y efectos del cambio climático].

1.2. Defensoría del Pueblo alerta sobre la doble afectación que enfrenta el Pueblo Indígena Wiwa



La Defensoría del Pueblo manifiesta su preocupación por la situación humanitaria que enfrentan varias comunidades del Pueblo Wiwa ubicadas en el municipio de Dibulla [La Guajira], quienes actualmente padecen una situación de doble afectación. Estas comunidades han sido históricamente impactadas por el desplazamiento forzado, el confinamiento y otras afectaciones derivadas del conflicto armado, contexto que continúa generando riesgos para su población. A esta situación se suman los efectos asociados al fenómeno de El Niño y la prolongada sequía que afecta la Sierra Nevada de Santa Marta, profundizando las condiciones de vulnerabilidad y afectando sus derechos fundamentales.

La entidad ha conocido que 280 familias indígenas de las comunidades de Arimaka, Corual, El Pilón, El Piñón y Casaluminio, ubicadas en el municipio de Dibulla, enfrentan una grave situación de riesgo de movilidad humana forzada como consecuencia de la disminución de las fuentes hídricas, las altas temperaturas, la pérdida de cultivos tradicionales y los incendios forestales registrados en el territorio, los cuales han afectado viviendas, áreas productivas y ecosistemas necesarios para su subsistencia.

Estas afectaciones han generado impactos sobre los derechos fundamentales al agua, la alimentación, la salud, la vivienda digna y la permanencia en el territorio, particularmente por la pérdida de cultivos de yuca, malanga, plátano, guineo, popocho y frijol, que constituyen la base de su seguridad alimentaria. Asimismo, se han reportado afectaciones en la salud de niñas y niños, mientras que personas mayores, mujeres gestantes y otros grupos especialmente vulnerables enfrentan crecientes dificultades para acceder al agua y mantener condiciones de vida dignas.

Esta situación resulta especialmente preocupante debido a que las comunidades afectadas se encuentran en un territorio donde persisten riesgos asociados a la presencia de actores armados, restricciones a la movilidad, eventos de desplazamiento forzado y confinamiento, circunstancias que limitan su capacidad de respuesta frente a la actual emergencia climática. La gravedad de este escenario es aún mayor si se tiene en cuenta que el Pueblo Wiwa cuenta con medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] desde 2005, en reconocimiento de los riesgos históricos que enfrenta y de la necesidad de adoptar medidas reforzadas para garantizar su protección, así como su pervivencia física y cultural.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

